



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de marzo de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 258**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 129/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios para coordinación de seguridad y salud de las obras de ajardinamiento de zonas verdes en Urbanización P-42**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación y el favorable de Intervención, aceptando propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para coordinación de seguridad y salud de las obras de ajardinamiento de zonas verdes en Urbanización P-42, a la empresa INGENIERIA ATECSUR S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 1.027,34 €, que se incrementa en 184,92 €, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.212,26 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 17101 60903 denominada INVERSIONES EN JARDINES POR PROMOTORES, AMP. 770 del presupuesto de 2011.

Tercero.- La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución de las obras.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **seis de marzo de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

